"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 104-2024-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 13 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 3705-2024, de fecha 11 de junio del 2024, presentado por la presidente de la Asociación Villa Reyes, solicitando el reconocimiento, registro e inscripción como organización social de base; así como de su Junta Directiva por dos (02) años para el periodo comprendido entre el 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, y el Informe Nº 114-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 12 de junio del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49º, 80º y 85º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84º Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el artículo 86° numeral 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS señala que es uno de los deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, abstenerse de exigir a los administrados el cumplimiento de requisitos, la realización de trámites, el suministro de información o la realización de pagos, no previstos legalmente.

Que, el presidente de la Asociación VILLA REYES, ha cumplido con presentar toda la documentación para su reconocimiento e inscripción como organización social de base; así como de su Junta Directiva por dos (02) años para el periodo de dos (02) años comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de

febrero del 2026, conforme a sus estatutos; por lo que como se ha advertido, su reconocimiento y autorización de parte de esta administración municipal debe efectuarse de conformidad a las normas antes acotadas; por lo que ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad, debiéndose emitir la resolución correspondiente, con eficacia anticipada desde el 18 de febrero del 2024, conforme a Ley.

Que, mediante Informe Nº 114-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 12 de junio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de Reconocimiento, Inscripción y Registro de la Asociación VILLA REYES como organización social de base; así como de su Junta Directiva por dos (02) años para el periodo de dos (02) años comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, con eficacia desde el 18 de febrero del 2024; mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 18 de febrero del 2024, a la **ASOCIACIÓN VILLA REYES** como organización social del distrito de Santo Domingo de Olleros; así como a su **JUNTA DIRECTIVA** para el periodo de dos (02) años, comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	NUÑEZ SILVERIO ESTELA VICTORIA	07891796
VICEPRESIDENTE	PANDURO PANDURO LIZBETH FLOR	05370305
SECRETARIA	RODRIGUEZ SINTI CELIA ANGELINA	76333289
TESORERO	LOPEZ NOGUEIRA BILLY SANDER	41180628
FISCAL	PACAYA AHUANARI MARIBEL	10286089
VOCAL 1	PANDURO AMARAL PEDRO GILBERTO	44538231
VOCAL 2	MAGARIÑO BALDEON ABELINO	46052915

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2024-ALC/MDSDO-PH, de fecha 13 de junio del 2024, se reconoció como **PRESIDENTE** de la junta Directiva de la **ASOCIACIÓN VILLA REYES**, del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (02) años, comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, a:

Doña NUÑEZ SILVERO ESTELA VICTORIA
DNI N° 07891796

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 13 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí Conforme
Estela Nuñez Silvero
Estela Nuñez Silvero
07891796

Telf: 920011028
Telf: 968353633 - 999219821
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.
alcalde@muniolleroshuarochiri.gop.pe.
AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA
AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24
SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2024-ALC/MDSDO-PH, de fecha 13 de junio del 2024, se reconoció como **VICEPRESIDENTE** de la junta Directiva de la **ASOCIACIÓN VILLA REYES**, del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (02) años, comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, a:

Doña PANDURO PANDURO LIZBETH FLOR
DNI N° 05370305

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros 13 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí conforme
Estela Niña Silvano
07891796

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2024-ALC/MDSDO-PH, de fecha 13 de junio del 2024, se reconoció como **SECRETARIA** de la junta Directiva de la **ASOCIACIÓN VILLA REYES**, del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (02) años, comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, a:

Doña RODRIGUEZ SINTI CELIA ANGELINA
DNI N° 76333289

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 13 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí Conforme
Estela Núñez Silvano
03891796

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2024-ALC/MDSDO-PH, de fecha 13 de junio del 2024, se reconoció como **TESORERO** de la junta Directiva de la **ASOCIACIÓN VILLA REYES**, del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (02) años, comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, a:

Don LOPEZ NOGUEIRA BILLY SANDER
DNI N° 41180628

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 13 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí Conforme
Estela Nuñez Silverio
07841796

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2024-ALC/MDSDO-PH, de fecha 13 de junio del 2024, se reconoció como **FISCAL** de la junta Directiva de la **ASOCIACIÓN VILLA REYES**, del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (02) años, comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, a:

Doña PACAYA AHUANARI MARIBEL
DNI N° 10286089

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros 13 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí conforme
Estela Núñez Silucho
07891796

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2024-ALC/MDSDO-PH, de fecha 13 de junio del 2024, se reconoció como **VOCAL 1** de la junta Directiva de la **ASOCIACIÓN VILLA REYES**, del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (02) años, comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, a:

Don PANDURO AMARAL PEDRO GILBERTO
DNI N° 44538231

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 13 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí Conforme
Estela Nuñez Alverio
09-07-24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, EXPIDE Y OTORGA LA PRESENTE:

CREDENCIAL

POR CUANTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2024-ALC/MDSDO-PH, de fecha 13 de junio del 2024, se reconoció como **VOCAL 2** de la junta Directiva de la **ASOCIACIÓN VILLA REYES**, del distrito de Santo Domingo de Olleros, para el periodo de dos (02) años, comprendido del 18 de febrero del 2024 al 17 de febrero del 2026, a:

Don BALDEON MAGARIÑO ABELINO
DNI N° 46052915

POR LO TANTO:

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga la presente credencial, en tal efecto se recomienda a las autoridades políticas, civiles, policiales, sociales y población en general, reconocer como tal y brindar las facilidades del caso para el mejor desempeño de sus funciones.

Santo Domingo de los Olleros, 13 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Recibí Conforme
Estela Nuñez Silvano
09891796